ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD	MUNICIPIO DE GARAGOA
DEPENDENCIA DEFINE LA NECESIDAD.	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARIA DE CONTRATACIÓN
FECHA	FEBRERO DE 2026
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUSPUESTAL No.	2026000159
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CATORCE MILLÓNES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($14.574.600,00)
OBJETO: GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE PARA LAS UNIDADES DE EJÉRCITO NACIONAL REGIONAL BOYACÁ QUE BRINDARAN APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL CALENDARIO ELECTORAL VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto1082 de 2015).

El Municipio de Garagoa requiere la GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE PARA LAS UNIDADES DE EJÉRCITO NACIONAL REGIONAL BOYACÁ QUE BRINDARAN APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL CALENDARIO ELECTORAL VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ, considerando:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho en donde se ha determinado que la función administrativa se debe desarrollar conforme a los principios constitucionales tales como: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, transparencia y publicidad.

Lo anterior, garantizando que siempre la ejecución de la función pública propenda por la satisfacción de las necesidades básicas, y generales de toda la población.

Qué el Municipio de Garagoa, es una entidad pública, la cual tiene por misión de acuerdo a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, y más exactamente en su artículo 2° en lo que respecta a los fines esenciales del estado que *(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Que la ley 1551 de 2012 señala que los municipios son autónomos para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la constitución y la ley, señalando para tal fin la tenencia de otros derechos para ejercer las competencias que le corresponden como por ejemplo la administración de sus recursos, como lo es Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.

Que el artículo 365 de la Constitución Política, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber de

- Homicidios.
- Lesiones.
- *La libertad personal como el secuestro.*
- Terrorismo.
- Hurto y extorsión.

Que es deber de la Administración Municipal aunar esfuerzos y recursos que propendan en satisfacer las necesidades de la población de Garagoa, garantizar la tranquilidad, paz, convivencia y resolución de conflictos de manera oportuna,

Que la Administración Municipal, a través de la Secretaria General y de Gobierno convoco a los Integrantes del Comité de Orden Público a la primera Reunión del año en curso, la cual se desarrolló el día 18 de Febrero de 2026, se aprobó la línea de inversión de acuerdo a comité de seguimiento electoral definiendo la corresponsabilidad del Ejército Nacional y la Alcaldía de Garagoa garantizando el refuerzo de unidades militares del Ejército Nacional Batallón de Infantería No. 1 "General Simón Bolívar", en el perímetro urbano y rural del municipio de Garagoa, durante las jornadas electorales a realizarse en la vigencia 2026, por lo cual la Alcaldía Municipal procede dar cumplimiento a los compromisos allí pactados y aprobados en materia de contratación.

Que teniendo en cuenta el cumplimiento de la misionalidad del Ejercito Nacional, con el fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía tanto en la zona rural como en la zona urbana, más aún teniendo en cuenta los diferentes controles y patrullajes que se deben realizar en pro de la preservación del orden público y las medidas impuestas por las Autoridades Nacionales, Gubernamentales, y Locales en materia de seguridad, en el desarrollo del calendario electoral vigencia 2026

Que, de acuerdo con el principio de planeación, se tiene la necesidad de la prestación del servicio por un término ajustado para garantizar las condiciones y capacidades institucionales que permitan garantizar el servicio de alimentación a las unidades del Ejército Nacional que apoyen las jornadas electorales a realizarse durante la vigencia 2026 y en cumplimento de las metas establecidas en el plan de desarrollo 2024-2027 aprobado mediante el Acuerdo 015 del 31 de mayo de 2024.

Línea Estratégica:	**GOBIERNO TERRITORIAL GARANTIA DE UN BUEN GOBIERNO.**
Sector:	Gobierno Territorial Gobierno Territorial
Programa:	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Producto:	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana
Indicador de producto:	Número de Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente
Meta de cuatrienio:	4
Fuente de financiación	Recursos FONSET

Que en resultado, para esta administración, el proyecto radicado y ya referido permite fortalecer las acciones de esta entidad orientadas al mantenimiento del *orden público y la seguridad ciudadana haciendo más eficiente y oportuna* la capacidad de atención de los diferentes eventos de esta jurisdicción, durante la vigencia 2026, por lo que se plantea la necesidad de integración coordinación y trabajo articulado entre todos los organismos de seguridad del Estado de manera tal que se observe el fortalecimiento del accionar con más pie de fuerza en este territorio

Que por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Garagoa requiere suscribir un contrato cuyo objeto sea: "GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y

2. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.

ENTIDAD MUNICIPIO DE GARAGOA	ENTIDAD MUNICIPIO DE GARAGOA	ENTIDAD MUNICIPIO DE GARAGOA
NO. DE CONTRATO: AMG-MC-007-2023	**NO. DE CONTRATO:** AMG-MC-002-2024	**NO. DE CONTRATO: AMG-MC-017-2025**
FECHA DEL CONTRATO: 03 DE FEBRERO DE 2023	**FECHA DEL CONTRATO:** 01 DE FEBRERO DE 2024	**FECHA DEL CONTRATO:** 26 DE MARZO DE 2025
Objeto: SUMINISTRO DE ALIMENTACION CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL BOYACA COMO APOYO EN EL ACOMPAÑAMIENTO EN SEGURIDAD BRINDADA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACA	**Objeto:** SUMINISTRO DE ALIMENTACION CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL BOYACA COMO APOYO EN EL ACOMPAÑAMIENTO EN SEGURIDAD BRINDADA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACA	**Objeto:** GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS UNIDADES DE POLICIA NACIONAL REGIONAL BOYACA QUE BRINDARAN APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON OCASION DEL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACA PARA LA VIGENCIA 2025
Valor: $ 32.480.000	**Valor: $ 30.000.000**	**Valor: $ 39.000.000**
Plazo de ejecución ONCE (11) MESES	**Plazo de ejecución: ONCE (11) MESES**	**Plazo de ejecución:** Hasta agotar presupuesto

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN - REQUISITOS HABILITANTES.

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

Cuando la entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen

4.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

Individualmente: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Conjuntamente: proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.

competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- *Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la* República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

b. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal *debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal* y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

4.1.1.2.2. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

a. Nombre o razón social completa.
b. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
d. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente

Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.2.2. PERSONAS NATURALES:

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.2.3. PROPONENTES PLURALES:

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado la declaración de pagos de seguridad social y aportes de que tratan los numerales anteriores.

4.1.2.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:
El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación; NO serán tenidas en cuenta *aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala y/o no contengan la* información solicitada

4.2.1.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

a. El proponente debe relacionar como mínimo, dos (02) contratos en el Formato de Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia, los cuales deben estar relacionados en el Registro Único de Proponentes
b. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.
c. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
d. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
e. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
f. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

4.2.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos.

a. Contratante.
b. Objeto del contrato.
c. *Principales actividades ejecutadas.*
d. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
e. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
g. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

3	ALMUERZO	Sopa o fruta, porción de arroz, proteína (carne de cerdo, res, pollo, o pescado) papa salada o yuca cocida, plátano frito o al vapor, verdura y ensalada, bebida fría	102
4	CENA	Proteína (carne de res, cerdo o pechuga a la plancha 100 gr, porción de arroz, papa salada o yuca cocida, plátano frito, ensalada, bebida fría	102
5	REFRIGERIO	Sándwich de pollo 100 gramos, salsa, queso leared y mozzarella, pan tajado, debidamente servida, empacada y caliente, acompañado de bebida	102

NOTA 1: La prestación del servicio de apoyo logístico será a monto agotable en atención al valor arrojado en el estudio de mercado por valor unitario de cada ITEM.

NOTA 2: La ejecución del contrato y la entrega de los elementos se deberá realizar previa coordinación con la supervisión del contrato, para lo cual el proponente deberá contemplar en su propuesta los gastos necesarios para tal fin.

NOTA 3: La ejecución del contrato deberá desarrollarse durante las jornadas electorales a realizarse durante la vigencia 2026 en el municipio de Garagoa – Boyacá,

4.2.2.1 PRODUCTOS Y SERVICIOS:

El oferente mediante documento escrito y/o certificación deberá garantizar contar con los insumos requeridos, una vez adjudicado el contrato y legalizados los documentos necesarios así mismo ofrecer la prestación de los servicios Catering para Eventos referidos en el presente estudio durante toda la ejecución del contrato.

Acreditar mediante certificado de Cámara de Comercio, que la actividad económica sea corresponde a las actividades de Catering para Eventos con código CIIU **I5621.**

4.2.2.2 LOCALIZACIÓN:

No aplica

4.2.2.2: DISPONIBILIDAD DE EQUIPO

No aplica

4.2.2.3 AUTORIZACIONES

No aplica

4.2.2.4 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

Por la naturaleza del contrato, éste no requiere de permisos y licencias para la ejecución del mismo.

4.3. DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

4.3.1. REQUISITOS ECONÓMICOS

sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en* mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en *proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual* participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un

poblaciones.

NOTA 6: *la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.*

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2" de la Ley 1901 de 2018.

2. CONDICIONES.

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de atención para la prestación del servicio es el Municipio de Garagoa, en la zona urbana de acuerdo a indicaciones por el supervisor del contrato

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se realizará de manera tracto sucesivo a solicitud del supervisor y necesidades del servicio y condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el contrato será de CINCO (05) MESES o hasta agotar el presupuesto oficial del contrato, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato previa aprobación de las Garantías por parte del Municipio de Garagoa.

de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de *cualquier pago.*

5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
7. *No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro* del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
8. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio.
9. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
12. Presentar informes parciales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
13. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.
15. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
16. Observar los protocolos establecidos por el Municipio para la labor de apoyo requerida por la administración municipal de Garagoa y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad adoptado para la Administración Municipal.

1. Precios referencia SECOP (otras entidades)
2. Precios históricos (anteriores contrataciones: Servicio de correspondencia).
3. Precios de catálogo o portales web.
4. Precios del mercado (cotizaciones).

7.1.3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP:

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales y/o entes territoriales han adquirido elementos los servicios similares a los del presente proceso, se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron, con objeto igual o similar al requerido en el presente proceso del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales.

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN
MC-069-2023	**ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT**	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INSTITUCIONES QUE TIENEN A CARGO LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA	$ 52.200.000	18 días
ALSAT-MC-074-2023	**MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL *TEQUENDAMA***	SUMINISTRO DE ALIMENTOS SERVIDOS (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA) CON DESTINO A UNIDADES DE LA FUERZA PUBLICA (POLICIA Y EJERCITO) QUE REFUERZAN LA SEGURIDAD EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN *ANTONIO DEL TEQUENDAMA*, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y POR MONTO AGOTABLE	$ 17.793.500	9 (Días)
MC-SG-03238-2023	**MUNICIPIO DE GUAYATÁ**	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, VINCULADO AL MUNICIPIO DE GUAYATÁ – BOYACÁ, Y EL QUE LLEGARÉ, EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS PROGRAMADAS POR EL MUNICIPIO	$ 98.000.000	23 (Días)
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA	**PN METUN MIC 073 2023**	SERVICIO DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS Y ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE APOYARÁ LOS SERVICIOS ESPECIALES, FESTIVIDADES Y PLAN NAVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ	$ 80.000.000	30 (Días)
PC-MSLG-MC-019-2024	**BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN LUS DE GACENO**	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHAS TÉCNICAS, RELACIONADOS CON HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, DIRIGIDOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE APOYA A LA ESTACIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL, EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	$ 20.000.000	135 Días

eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través del procedimiento de mínima cuantía, pues esta modalidad es independiente del objeto contractual

7.1.3.4. PRECIOS DE MERCADO (cotizaciones)

En esta región se encuentra personas naturales y jurídicas que se dedican a esta actividad. Por lo anterior, dando cumplimiento al ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el correspondiente análisis del mercado en el Municipio de Garagoa por medio de cotizaciones, dada la Naturaleza Territorial de la Entidad Contratante, en donde se solicitaron dos cotizaciones cuyos resultados fueron los siguientes:

Cotización No. 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UND	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE	Servicio de transporte de manera simultanea en cumplimiento del calendario electoral (03) camiones tipo NPR (o similares de carga liviana/media) para labores de intendencia, transporte de personal y logística. Estos vehículos, equipados con llantas de tracción 7.50 R16	9	$ 770.000,00	$6.930.000,00
2	DESAYUNO	DESAYUNO: Caldo de costilla, pollo o pescado, bebida caliente o jugo, alimento proteico derivado del cereal - servido en punto dispuesto por la supervisión.	102	$ 20.400,00	$2.080.800,00
3	ALMUERZO	Sopa o fruta, porción de arroz, proteína (carne de cerdo, res, pollo, o pescado) papa salada o yuca cocida, plátano frito o al vapor, verdura y ensalada, bebida fría	102	$ 21.700,00	$2.213.400,00
4	CENA	Proteína (carne de res, cerdo o pechuga a la plancha 100 gr, porción de arroz, papa salada o yuca cocida, plátano frito, ensalada, bebida fría	102	$ 20.400,00	$ 2.080.800,00
5	REFRIGERIO	Sándwich de pollo 100 gramos, salsa, queso leared y mozzarella, pan tajado, debidamente servida, empacada y caliente, acompañado de bebida	102	$ 9.600,00	$ 979.200,00
				SUBTOTAL	$ 14.284.200,00
				IVA	$
				TOTAL	$14.284.200,00

Cotización No. 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UND	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE	Servicio de transporte de manera simultanea en cumplimiento del calendario electoral (03) camiones tipo NPR (o similares de carga liviana/media) para labores de intendencia, transporte de personal y logística. Estos vehículos, equipados con llantas de tracción 7.50 R16	9	$ 830.000,00	$ 7.470.000,00

		cocida, plátano frito o al vapor, verdura y ensalada, bebida fría					
4	CENA	Proteína (carne de res, cerdo o pechuga a la plancha 100 gr, porción de arroz, papa salada o yuca cocida, plátano frito, ensalada, bebida fría	102	$ 20.400,00	$20.600,00	$ 20.500,00	$ 2.091.400,00
5	REFRIGERIO	Sándwich de pollo 100 gramos, salsa, queso leared y mozzarella, pan tajado, debidamente servida, empacada y caliente, acompañado de bebida	102	$ 9.600,00	$ 9.400,00	$ 9.500,00	$ 969.000,00
						SUBTOTAL	$14.574.600,00
						IVA	
						TOTAL	$14.574.600,00

Una vez realizado el análisis de las variables SECOP, esta no se tendrá en cuenta por no contar con las condiciones mínimas requeridas por la entidad en el presente estudio de conveniencia y oportunidad. Así mismo los precios de catálogo de la tienda virtual de Colombia compra eficiente toda vez que no existe ningún acuerdo marco de precios para la prestación objeto del presente proceso. En cuanto a los precios históricos no se pueden utilizar como referente puesto que para esta vigencia el Gobierno nacional determino qué % de incremento al salario mínimo fuera del 23% *con respecto a la vigencia anterior, razón que impide sustancialmente* la utilización de dichos valores a fin de evitar desequilibrio económico a los oferentes.

De acuerdo a lo anterior se utilizaron como precios de referencia los establecidos en el estudio de mercado mediante cotizaciones.

7.1.3.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO,	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	2.3.45.4501.1000.4501004.017.2.3.2.02.02.008.4559.1.2.3.2.06	FORTALECIMIENTO AL SECTOR DE GOBIERNO TERRITORIAL A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ. GOBIERNO - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA-FONSET"	1	**$14.574.600**	**$14.574.600**
				VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN	**$14.574.600**

El valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **CATORCE MILLÓNES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($14.574.600,00)**

ANEXO. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los de mecanismos de cobertura de los riesgos se determinaron dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	1	1	2	bajo	Municipio	Evitar el riesgo/Realizar un estudio y análisis con la asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	No	No	Quien requiere la necesidad y responsable de contratos.	Planeación	Durante la	físico	Por proceso
2	General	Interno	Planeación	Operacionale	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación	El no cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes, posible declaratoria desierto proceso.	2	2	4	bajo	Municipio de	Evitar el riesgo/Revisión por parte de la oficina de contratos y asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	Si	No	Quien requiere la necesidad y responsable de contratos.	Planeación	Durante la	físico	Por proceso
3	General	Interno	Planeación	Operacional	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Declaratoria de desierto del proceso	2	4	6	alto	Municipio de	Evitar el riesgo/Análisis	1	3	4	bajo	No	No	Quien requiere la necesidad y responsable de contratos.	Planeación	Durante la	Físico	Por proceso
4	General	Externo	Selección	Operacionale	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Evitar el riesgo/ Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	No	No	Comité Evaluador	Precontractu	Adjudicación	Físico	Por proceso
7	General	Externo	Selección	Operacional	No cumplimiento de los requisitos habilitantes por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Establecimiento adecuado de los pliegos de condiciones, así como las respuestas a las observaciones de los mismos	1	2	3	bajo	No	No	contratos	Precontract	Adjudicació	físico	Por proceso